



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 436-2022-MPCP

Pucallpa, 29 SEP. 2022

VISTOS, el Expediente Externo 51128-2015 de fecha 17/11/2015, sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por el Administrado Sr: **RUBEN JONNY SALCEDO CHAVEZ**, Informe Legal N°624-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 30/06/2022, Resolución de Gerencia N° 405-2022-MPCP-GM de fecha 07/07/2022, Informe Legal N° 806-2022-MPCP-GAT-OAL-CMVF de fecha 09/08/2022 e Informe Legal N° 970-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 29/09/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI aprobado por Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006, que aprueba a su vez el Programa Municipal de Vivienda PROMUVI, que tiene el propósito de contribuir a resolver con éxito, la problemática habitacional de los administrados que no cuentan con recursos suficientes para la obtención de una vivienda y conforme a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 011-2013 de fecha 21/08/2013 y a la Resolución de Alcaldía N° 521-2014-MPCP de fecha 08-04-2014 y el Decreto de Alcaldía N° 013-2019-MPCP de fecha 03/12/19, aplicable para el proceso de adjudicación de los lotes revertidos al dominio Municipal, para los nuevos moradores que han adquirido la posesión del lote por contratos privados de compra venta y/o ocupado de hecho los lotes de la Urbanización Municipal y que estén empadronados debidamente en la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, que cumplen con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006, modificado por Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPCP de fecha 26 de abril del 2021;

Que, mediante Trámite del Expediente Externo 51128-2015 de fecha 17/11/2015, sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por el Sr. **RUBEN JONNY SALCEDO CHAVEZ** de estado civil soltero, con DNI N° 00107672 quien se encuentra físicamente posesionado en el **Lote de Terreno N° 25 de la Manzana F'4, Súper Manzana F' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal** predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11021494 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, con las medidas perimétricas y áreas siguientes:

Lote de Terreno N° 25 de la Manzana F'4, Súper Manzana F' de la H.U.P.M.

POR EL FRENTE : 8.00 ml. con el Pasaje 42
POR LA DERECHA : 21.30 ml. con el Pasaje 38
POR LA IZQUIERDA : 21.30 ml. con el Lote N°26
POR EL FONDO : 8.00 ml. con el Lote N° 24
PERIMETRO : 58.60 ml.

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 170.40 m²**.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2015-MPCP, de fecha 31/07/2015, se establece que, para los lotes de vivienda ubicados en la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, pueden acceder al pago del terreno con el valor estipulado en el Decreto de Alcaldía N° 011-2013-MPCP que estableció el valor arancelario en la suma de S/. 13.00 (Trece 00/100 Soles) por metro cuadrado, siendo en este caso que el Valor Oficial del Lote de Terreno asciende la suma de S/. 2,379.70 (Dos Mil Trescientos Setenta y Nueve con 70/100 Soles), incluidos gastos operativos y administrativos, habiendo cumplido el administrado con cancelar el monto total según Recibo N°032-0000031058 de fecha 25/01/2016 y que **LA MUNICIPALIDAD** admite haber recibido a su entera satisfacción;

Que, el administrado ha cumplido con las condiciones y requisitos para la Titulación de Lote de Terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, conforme al procedimiento administrativo general, regulado en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI;

Que, mediante Informe N° 374-2022-MPCP-GAT-SGPUOTV-CCEA de fecha 04/08/2022, **CONCLUYE**: se proceda a la adjudicación del Lote de Terreno a favor del solicitante **RUBEN JONNY SALCEDO CHAVEZ**, por haber cumplido los requisitos exigidos por el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI;

Que, mediante Informe Legal N° 806-2022-MPCP-GAT-CMVF de fecha 09/08/2022 el Área Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, **CONCLUYE**: declarar **PROCEDENTE** la adjudicación solicitado por el administrado **RUBEN JONNY SALCEDO CHAVEZ**, por haber cumplido con las condiciones y requisitos exigidos por el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI;





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 436-2022-MPCP

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad y la Gerencia de Acondicionamiento Territorial a través de su área legal, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, dando su conformidad a la Adjudicación del Lote N° 25 de la Mz. F'4, Super Manzana F' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, inscrito en la P.E. N° 11021494 a favor del administrado **RUBEN JONNY SALCEDO CHAVEZ**, siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N° 970-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 29/09/2022, **CONCLUYE**: que resulta **PROCEDENTE** la adjudicación del Lote N° 25, de la Manzana F'4, Súper Manzana F' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, a favor del administrado **RUBEN JONNY SALCEDO CHAVEZ**;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: **“Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud de los Artículos 20° inc. 6) y 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y al amparo del Decreto de Alcaldía N° 123-2008-MPCP de fecha 08/02/2008 que señala las correspondientes minutas y posteriores escrituras públicas de los lotes de terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, serán suscritos por el Alcalde en funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ADJUDICAR el Lote de Terreno N° 25 de la Manzana F'4, Súper Manzana F' de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11021494 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a favor de **RUBEN JONNY SALCEDO CHAVEZ**, predio que tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Lote de Terreno N° 25 de la Manzana F'4, Súper Manzana F' de la H.U.P.M.

POR EL FRENTE : 8.00 ml. con el Pasaje 42

POR LA DERECHA : 21.30 ml. con el Pasaje 38

POR LA IZQUIERDA : 21.30 ml. con el Lote N°26

POR EL FONDO : 8.00 ml. con el Lote N° 24

PERIMETRO : 58.60 ml.

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 170.40 m²**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL